PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (HIPOTECA)
DEMANDANTES	DORIAN DE JESÚS GÓMEZ NARANJO
DEMANDADO	JOAQUIN HURTADO LONDOÑO
RADICADO	050013103009-**2022-00239**-00 C02.
ASUNTO	-. En conocimiento de la parte interesada la nota devolutiva de la OOIIPP Medellín zona sur sobre la medida de embargo. Insiste en registro -.Ofíciese al funcionario de Jurisdicción coactiva

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, siete (07) de junio dos mil veintitrés (2023)

Incorpórese la nota devolutiva proferida por la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur, a través del cual informa que para el inmueble distinguido con el folio de **MI.No.001-847682** no procede concurrencia de embargo al existir registrado embargo en proceso de impuestos por la Alcaldía de Medellín con antelación a la acá dispuesta.

Comuníquese al funcionario de la jurisdicción coactiva sobre la existencia de este proceso ejecutivo con garantía real de hipoteca, para efectos de cumplir lo dispuesto en el art. 388-1 del estatuto Tributario en consonancia con el art. 471 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
Juez

D.CH.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a3997ff4ef3fef488fac920aac524942fee9529289ab8735b020858e51ceef7**

Documento generado en 07/06/2023 01:07:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica